



| | | |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| CORNARE | | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0419-2017 | |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fecha: | 07/06/2017 | Hora: 14:41:46.99... Follos: |

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-3107 del 26 de abril de 2017, el señor **EDGAR ECHEVERRI GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.223.036, solicitó ante la Corporación **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMÉSTICAS**, generadas en el establecimiento de comercio denominado **AMBIENTES MUEBLES**, localizado en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-42865, ubicado en la Vereda La Fe del Municipio de El Retiro.

Que mediante oficio número 131-0439 del 04 de mayo de 2017, la Corporación requirió al señor **EDGAR ECHEVERRI GIRALDO**, para que allegará información complementaria a la solicitud.

Que mediante radicado numero 131-3941 del 30 de mayo de 2017, el señor **EDGAR ECHEVERRI GIRALDO**, aportó a la Corporación la información requerida mediante oficio número 131-0439 del 04 de mayo de 2017, con el fin de dar continuidad al trámite.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DAR INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor **EDGAR ECHEVERRI GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.223.036, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMÉSTICAS**, generadas en el establecimiento de comercio denominado **AMBIENTES MUEBLES**, localizado en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-42865, ubicado en la Vereda La Fe del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica presentada con la solicitud.

ARTICULO TERCERO. INFORMAR al señor **EDGAR ECHEVERRI GIRALDO** que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo Directivo de Cornare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

Parágrafo primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.



ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR al interesado que deberá enviar copia legible de la constancia de pago por el servicio de evaluación, la cual reposa en el radicado 131-3107 del 26 de abril de 2017, en un término de diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente Acto.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el contenido de la presente actuación a la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor **EDGAR ECHEVERRI GIRALDO**, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTICULO OCTAVO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05607.04.27430

Proyectó: Daniela Echeverri R
Revisó: Abogada Piedad Usúga Z.
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Vertimientos
Fecha: 02/06/2017

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-172/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-4611, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITEP - Apartado 146 Medellín - Colombia. Teléfono: (57) 520 11 70 - 546 16 16